



PROCESO PERTENENCIA (DEMANDA RECONVENCIÓN)
RADICADO No. 68001-40-03-00-2018-00516-00
(MACR)

Al despacho de la Señora Juez, para lo que estime pertinente decidir.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO.

Secretario

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo realizado la inscripción de la demanda y aportadas las fotografías de la valla, se ordenara su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, lapso durante el cual podrán contestar la demanda las personas interesadas, tal y como lo señala el artículo el numeral 7 del artículo 375 del CGP en concordancia con el artículo 108 ibídem modificado por el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Por secretaría realícese la labor pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES.

JUEZ.

El presente auto se notifica en estados electrónicos No. 158 del 30 de septiembre de 2021.